

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Mediante Decreto Supremo N° 03134 de 28 de julio de 1952, se declaró de necesidad y utilidad pública la expropiación de lotes y edificaciones de la manzana N° 859 de Villa Victoria, situadas entre las calles Virrey Toledo, Gonzáles Flores, Sorata y Murguía de la ciudad de La Paz, señalando como propietarios a Luis Loayza y otros, disponiendo la organización del proceso administrativo correspondiente y el pago de indemnizaciones legales;

Que, posteriormente se presentó ante las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura el señor Cosme Deterlino Gutiérrez, demostrando ser propietario de una de las parcelas afectadas concretamente la señalada con el N° 31 de 131 Mts. 2, conforme se evidencia de la Partida de Inscripción en la Oficina de Derechos Reales N° 173 fs. 108 del Libro 1° B de 1947, y cuyo valor pericial asciende a la suma de \$b. 14.215.50;

Que, siendo de justicia legalizar el pago al legítimo propietario.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aclárase el Decreto Supremo N° 03134 de 28 de julio de 1952, en sentido de que el legítimo propietario de la parcela afectada N° 31 de 131 mts. 2 es el señor Cosme Deterlino Gutiérrez y cuyo precio es de \$b. 14.215.50.

ARTÍCULO 2.- El precio por concepto de la indemnización que asciende a la suma de \$b. 14.215.50.00.- se hará efectiva por el Consejo Nacional de Edificaciones Escolares, de conformidad al Decreto Supremo N° 09604 de 2 de marzo de 1971.

ARTÍCULO 3.- El señor Ministro de Educación y Cultura, Contralor General de la República, Fiscal de Gobierno y personeros legales del Consejo Nacional de Edificaciones Escolares, quedan autorizados para suscribir la escritura de transferencia.

Los señores Ministros de Educación y Cultura y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbey, Mario Méndez Elías, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortiz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.